



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

OTG/AM/MA/PS/JRE/AVC/MCA

ADJUDICA PROYECTOS QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DEL CONCURSO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA EL SUBSISTEMA TÉCNICO PROFESIONAL Y PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR REFERIDAS EN LA LETRA D) DEL ARTÍCULO 52 DEL D.F.L. N° 2, DE 2009, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE NO IMPARTAN CARRERAS CON LICENCIATURA, EN EL MARCO DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, PARA EL AÑO 2022.

Solicitud N° 5414

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

5141 *25.10.2022

CONSIDERANDO:

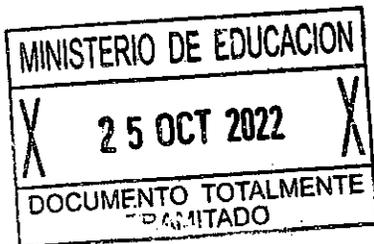
1° Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 802; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 401, ambas glosa 10, consigna recursos para el Fondo de Desarrollo Institucional y Fondo de Desarrollo Institucional – Infraestructura, respectivamente, y señala los ítems que lo conforman que, en su conjunto, ascienden a M\$13.639.311.-

2° Que, la glosa 10 dispone que los recursos incluidos en las asignaciones presupuestarias individualizadas en el considerando precedente, se adjudicarán entre las instituciones de educación superior señaladas en el artículo 52 del D.F.L. (Ed.) N° 2, de 2009, Ministerio de Educación, con excepción de universidades estatales, que cuenten con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129.

3° Que, a su vez, la mencionada glosa establece que la adjudicación de los recursos señalados en la letra b) será realizada a través de un sistema de concursos que se ejecutará de acuerdo con el decreto N° 344, de 2010, Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

4° Que, por su parte la letra b) de la glosa 10, contempla M\$13.052.916.- para el desarrollo de áreas estratégicas, definidas por el Ministerio de Educación, en las bases de concurso que se emitan para cada subsistema de educación superior, considerando además, según corresponda, a las instituciones referidas en el literal d) del artículo 52, del D.F.L. N° 2, de 2009, Ministerio de Educación, con el fin de fortalecer las instituciones en elementos asociados a los desafíos del contexto, en áreas que mejoren la calidad de las instituciones como formación inicial docente, vinculación con el medio, nivelación académica, articulación de niveles formativos, desarrollo curricular, entre otros. Agrega el citado literal, que a las instituciones de Educación Superior creadas por la Ley N° 20.910, no les será exigible el requisito de acreditación institucional, de conformidad a la Ley N° 20.129, para efectos de acceder a estos fondos.

5° Que, finalmente la mencionada glosa indica que las referidas bases de los concursos deberán considerar entre otros, el tipo de acciones a desarrollar, los plazos y las formas de rendir el uso de los recursos que se soliciten, y señala además que el



acto administrativo que apruebe las bases antes señaladas deberá ser visado por la Dirección de Presupuestos.

6° Que, las instituciones señaladas en el artículo 52° del D.F.L. N° 2, de 2009, Ministerio de Educación, son: a) Universidades; b) Institutos profesionales; c) Centros de formación técnica, y d) Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos; Academias de Guerra y Politécnicas; Escuelas de Armas y Especialidades de las Fuerzas Armadas; Escuela Técnica Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil; Academia de Ciencias Policiales de Carabineros de Chile; Escuelas Matrices de Oficiales de las Fuerzas Armadas; Escuela de Carabineros y Escuela de Suboficiales de Carabineros de Chile, la Escuela de Gendarmería de Chile; y Escuela de Investigaciones Policiales e Instituto Superior de la Policía de Investigaciones de Chile.

7° Que, el artículo 4 de la Ley 21.091 dispone que el Sistema de Educación Superior se compone por dos subsistemas: el universitario y el técnico profesional. El subsistema universitario lo integran las universidades estatales creadas por ley, las universidades no estatales pertenecientes al Consejo de Rectores, y las universidades privadas reconocidas por el Estado. El subsistema técnico profesional lo integran los centros de formación técnica estatales, y los institutos profesionales y centros de formación técnica privados reconocidos por el Estado. Asimismo, forman parte del Sistema las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación.

8° Que, considerando los subsistemas señalados precedentemente y en concordancia con lo dispuesto en la letra b) de la Glosa 10, anteriormente citada, y en el artículo 4° de la Ley 21.091, se requiere realizar concursos de propuestas de proyectos de áreas estratégicas separadas por subsistema, esto es, un concurso para el subsistema universitario y otro concurso para el subsistema técnico profesional, donde podrán postular además de las instituciones que constituyen cada subsistema y que tengan recursos disponibles en la Ley de Presupuestos para dicha finalidad, las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, dependiendo de si la institución imparte carreras con o sin licenciatura, donde todas las instituciones deberán contar con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129, con excepción de las instituciones creadas por Ley 20.910, como se señaló en considerando 4°.

9° Que, por lo señalado en el párrafo anterior, en el concurso del subsistema técnico profesional, podrán postular las instituciones de educación superior señaladas en el artículo 52 del D.F.L. (Ed.) N° 2, de 2009, Ministerio de Educación, que no sean universidades, esto es, centros de formación técnica estatales, y los institutos profesionales y centros de formación técnica privados reconocidos por el Estado, y las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que no impartan carreras con licenciatura, donde todas estas instituciones deberán contar con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129, con excepción de las Instituciones de Educación Superior creadas por la Ley N° 20.910, esto es CFT estatales, a las que no les será exigible el requisito de acreditación institucional, de conformidad a la Ley N° 20.129.

10° Que, por su parte, los M\$13.052.916.- contemplados en la letra b) de la glosa 10, individualizada anteriormente, están disponibles para ser adjudicados entre instituciones de ambos subsistemas, por lo que es necesario distribuir estos recursos entre ellos, para que sean considerados en las respectivas bases de concurso de propuestas de proyectos de áreas estratégicas.

11° Que, por lo anteriormente señalado, y según las disponibilidades presupuestarias de las asignaciones y glosa correspondiente, M\$5.750.000.- se destinarán al subsistema técnico profesional e instituciones letra d) art. 52 D.F.L. N°2, de 2009, de Educación, que no impartan carreras con licenciatura, todas acreditadas institucionalmente, con excepción de las Instituciones de Educación Superior creadas por la Ley N° 20.910, esto es CFT estatales, a las que no les será exigible el requisito de acreditación institucional, de conformidad a la Ley N° 20.129.

12° Que, el Decreto N° 344, de 2010 que establece criterios y procedimientos para concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional para el año 2010, y sus modificaciones, particularmente la del Decreto N° 155, de 2019, de esta Secretaría de Estado, que fijó su texto refundido, en su Título V, establece las normas relativas al (los) concurso(s) de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, las que, conforme a su artículo 43°, se definirán en las respectivas bases de concurso.

13° Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta N° 3.058, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobaron las **Bases sobre Concurso de Propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas para el Subsistema Técnico Profesional y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que no impartan carreras con licenciatura**, en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2022.

14° Que, de la postulación al referido concurso, individualizado en el considerando precedente, resultaron admisibles 70 propuestas, las que fueron evaluadas por el Comité de Evaluación de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral 15.1 de las Bases del Concurso antes señaladas, según consta en Acta de fecha 15 de septiembre de 2022, del Comité de Evaluación, y cuyos antecedentes fueron entregados al Comité de Preselección, para continuar con el proceso de preselección en base a los criterios de preselección establecidos en numeral 15.2 y según las condiciones establecidas en el numeral 12, de las Bases de concurso, en cuanto al número de propuestas a presentar por institución y áreas estratégicas que considera, resultando 17 propuestas recomendadas para su preselección según consta en el acta de fecha 22 de septiembre de 2022, del Comité de Preselección.

15° Que, mediante memorándum interno N°06/1250, de fecha 13 de octubre de 2022, el Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional remitió a la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior su propuesta de resolución exenta para la adjudicación del concurso anteriormente individualizado, adjuntando los antecedentes respectivos, para la correspondiente revisión y aprobación administrativa.

16° Que, por todo lo anteriormente señalado y terminado el proceso de reformulación conforme a lo dispuesto en el numeral 15.3 de las Bases, corresponde a esta Secretaría de Estado, según lo establecido en numeral 16 de las Bases, dictar el acto administrativo que adjudique los proyectos del Concurso de Propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas para el Subsistema Técnico Profesional y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que no impartan carreras con licenciatura, en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2022 y que resultaron priorizadas luego del proceso de evaluación y preselección.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación y su modificación; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el D.F.L. N°2, de 2010, de Educación; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en el Decreto N° 344, de 2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 3.058, de 2022 y de la Subsecretaría de Educación Superior;

en la Resolución Exenta N° 4.560, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Acta del Comité de Evaluación de fecha 15 de septiembre de 2022; en el Acta del Comité de Preselección de fecha 22 de septiembre de 2022; y, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudícase los siguientes proyectos del Concurso de Propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas para el **Subsistema Técnico Profesional y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que no impartan carreras con licenciatura**, en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2022, y señala los recursos adjudicados:

N°	Código Propuesta	Institución	Nombre Proyecto	Puntaje Final	Monto Transferencias Corrientes (M\$)	Monto Transferencias de Capital (M\$)	Monto Total adjudicado (M\$)
1	CRM22101	Centro de Formación Técnica de la Región del Maule	Generando las bases para la igualdad de género y no discriminación en la educación técnica profesional en el Región del Maule	4,285	188.191	136.809	325.000
2	ICA22102	Instituto Profesional Escuela de Contadores Auditores de Santiago	Institucionalización de la equidad de género, inclusión y no discriminación en la comunidad ECAS (Escuela de Contadores Auditores de Santiago), para asegurar la implementación efectiva de las políticas, normativas, estrategias y buenas prácticas en el marco de la ley 21.369	4,270	196.137	141.063	337.200
3	CRT22101	Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá	Construyendo espacios educativos seguros: Fortalecimiento de las unidades de género, inclusión y diversidad y la unidad de investigación y reparación para la correcta implementación de la Ley 21.369 en el CFT Estatal de Tarapacá	4,254	187.610	74.493	262.103
4	SAT22101	Centro de Formación Técnica San Agustín	Avanzando en inclusión: Discapacidad y necesidades educativas especiales en educación superior	4,241	231.795	168.205	400.000
5	ICS22101	Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios	Implementación del Modelo de Prevención del Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en Culinary	4,221	225.109	139.091	364.200
6	IST22101	Instituto Profesional Santo Tomás	Incorporación y fortalecimiento de la docencia inclusiva y perspectiva de género en la	4,194	217.144	116.536	333.680

			formación integral de estudiantes de carreras masculinizadas, actualmente rediseñadas bajo el Marco de Cualificaciones Técnico Profesional, y con implementación territorial a partir de marzo de 2023, en 9 sedes regionales del Instituto Profesional Santo Tomás				
7	DVG22101	Instituto Profesional Dr. Virginio Gómez G.	Generando una Cultura Institucional de igualdad y no discriminación en la comunidad educativa del IPVG	4,153	144.587	105.413	250.000
8	CST22101	Centro de Formación Técnica Santo Tomás	Fortalecimiento del desarrollo de competencias de empleabilidad para la mejora de la inserción y desempeño profesional de estudiantes y egresados y egresadas con perspectiva de género e inclusión	4,108	229.857	156.143	386.000
9	ICA22101	Instituto Profesional Escuela de Contadores Auditores de Santiago	Poblamiento del MCTP (Marco de Cualificaciones Técnico Profesional) del sector Administración y Comercio para fortalecer la carrera de Contador Auditor y su articulación con otros niveles formativos, incorporando una perspectiva de género, diversidad e inclusión	4,083	160.575	114.925	275.500
10	IAM22102	Instituto Profesional Agrícola Adolfo Matthei	Programa de fortalecimiento al seguimiento de la progresión académica de los estudiantes del Instituto Profesional Agrario Adolfo Matthei	4,080	24.820	189.580	214.400
11	IPA22102	Instituto Profesional Arcos	Fortalecimiento y profundización de la Política de Género y Diversidad de Arcos, la transversalización de la perspectiva de género y de lo establecido en la Ley 21.369, en vistas de asegurar una experiencia de aprendizaje y un clima de convivencia libres de violencia y discriminación, afirmando la diversidad como horizonte esencial para el desarrollo de trayectorias educativas, creativas y laborales significativas	4,077	240.322	158.978	399.300
12	ICH22101	Instituto Profesional de Chile	Desarrollo de un entorno institucional que posibilite	4,064	392.500	0	392.500

			la educación en materia de derechos humanos, violencia y discriminación de género en los planes de estudio de carreras STEM (siglas en inglés de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), permeando a toda la comunidad educativa y su entorno relevante				
13	IPA22101	Instituto Profesional Arcos	Fortalecimiento de las trayectorias formativas de las y los estudiantes de IP ARCOS, a través de la detección temprana de estudiantes en riesgo académico, la integración digital de información, la mejora en la toma de decisiones en la gestión de la docencia y la orientación para las decisiones de trayecto de estudiantes diversas/os y heterogéneas/os	4,037	227.435	162.065	389.500
14	CEN22101	Centro de Formación Técnica de los Establecimientos Nacionales de Educación Cáritas Chile - ENAC	Fortalecimiento del Modelo Integral de Prevención, Sensibilización, Capacitación y Acompañamiento en Materias de Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género en el Centro de Formación Técnica de los Establecimientos Nacionales de educación de Caritas Chile (CFT ENAC)	4,028	214.547	173.653	388.200
15	CRB22103	Centro de Formación Técnica de la Región del Biobío	La interculturalidad como un desafío pendiente en la Educación Técnica	4,012	203.210	147.290	350.500
16	CTW22102	Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen	Programa de fortalecimiento de la docencia, "Formando comunidad académica para enfrentar los desafíos del modelo educativo TWK21 (Modelo Educativo CFT Teodoro Wickel Klüwen competencias para el siglo 21)"	4,005	230.875	167.175	398.050
17	CEM22102	Centro de Formación Técnica de la Región de Magallanes y Antártica	Institucionalización del Enfoque de Género e Inclusión: implementación de una unidad, transversalización del enfoque y desarrollo de competencias en el medio productivo regional, conforme a la ley 21.369	3,977	135.284	97.116	232.400
Total					3.449.998	2.248.535	5.698.533

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución Exenta tanto a las Instituciones postulantes adjudicadas como a las postulantes que no lo hayan sido, por medio de carta certificada dirigida al domicilio institucional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB <http://dfi.mineduc.cl>



VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Distribución:

- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI).	1C
- Instituciones adjudicadas	15C
- Instituciones no adjudicadas	22C
- Gabinete Subsecretaria de Educación Superior.	1C
- División de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior	1C
- División de Administración y Presupuesto Subesup.	1C
- División Jurídica Subesup.	1C
- Oficina de Partes.	1C
- Archivo.	1C
- Total	44C

Expediente SGD 37.961 - 2022